

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N°.- 118/15
Sucre, 09 de abril de 2015**

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

Con formato: Fuente: 6 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

CONSIDERANDO:

Con formato: Fuente: 6 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de abril de 2015, realizada en el Distrito - 7 (Unidad Educativa Luis Espinal – EL CHACO), el H. Concejo Municipal, emergente de los reclamos y preocupaciones de los dirigentes y vecinos de esta zona, entre otros temas, sobre la adquisición de CEMENTO a fines de la gestión 2014, con destino a obras de emergencia del Distrito - 7 (estuviere en Almacenes de la Dirección de Operaciones del G.A.M.S. y en depósitos de FANCESA), por el tiempo transcurrido y la falta del uso oportuno se hubiere endurecido, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado conformar una COMISIÓN ESPECIAL a la cabeza del Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que se investigue, sobre el proceso de adquisición, cantidad, recepción, utilización en proyectos de emergencia, comunidades beneficiarias, verificación de las obras, verificación en almacenes de la Dirección de Operaciones del G.A.M.S. y en depósitos de FANCESA, cantidades y el estado en que se encuentra, responsables de la recepción, custodia y utilización del cemento, debiendo informar al Pleno del H. Concejo, en el plazo de siete (7) días hábiles, a computarse desde su notificación.

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, de acuerdo al art. 15 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal: El Concejo puede iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público municipal promoviendo un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir o sancionar la conducta de quienes resultaren responsables.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, en sujeción al art. 56 del Reglamento General de Concejo: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno (sic).

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, conforme al numeral 4) art. 4 de la Ley de Fiscalización del G.A.M.S.: Todo Concejal tiene el derecho y obligación de fiscalizar la gestión pública del Órgano Ejecutivo en su integridad y transversalidad conforme los preceptos de la presente Ley, respecto a la ejecución de todo plan, programa y proyecto de inversión pública.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

POR TANTO:

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Con formato: Fuente: 12 pto, Negrita

RESUELVE:

Con formato: Fuente: 12 pto

Artículo 1º Conformar la COMISIÓN ESPECIAL a la cabeza del Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que se investigue, sobre el proceso de adquisición de CEMENTO a fines de la gestión 2014, con destino a obras de emergencia del Distrito -7, cantidad, recepción, utilización, comunidades beneficiarias, verificación de las obras, verificación en almacenes de la Dirección de Operaciones del G.A.M.S. y en depósitos de FANCESA, cantidades y el estado en que se encuentran, responsables de la recepción, custodia y utilización del cemento, debiendo informar al Pleno del H. Concejo, en el plazo de siete (7) días hábiles, a computarse desde su notificación con la presente Resolución, decisión asumida en el marco del art. 15 de la Ley de Fiscalización y otras disposiciones que rigen sobre la materia.

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Con formato: Fuente: 12 pto

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE (a.i) H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto

Con formato: Fuente: 12 pto